

Jefatura de departamentos didácticos

¿A quién corresponde con la LOCE la Jefatura de los departamentos didácticos?

O.S.F. Madrid

Hay que partir de lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, por la que se crea el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el que se integran los profesores de Secundaria con condición de catedráticos. En esta ley se regula a quién corresponde la Jefatura de Departamento, y así en su disposición adicional décima se dice: “Los Catedráticos de Enseñanza Secundaria ... realizarán las funciones que se les encomiendan en la presente Ley y las que reglamentariamente se determinen. En todo caso, específicamente se atribuyen a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria ... las siguientes funciones: Con carácter exclusivo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85.3 de la presente Ley, el ejercicio de la Jefatura de los Departamentos de Coordinación Didáctica, así como, en su caso, del Departamento de Orientación”.

Por su parte, el citado artículo 85 en su punto tercero dispone que: “La Jefatura de cada departamento será desempeñada por un funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, titular de alguna de las especialidades integradas en los respectivos departamentos. En ausencia, en los respectivos centros, de funcionarios del cuerpo de Catedráticos mencionado en el párrafo anterior, la jefatura de los departamentos de Coordinación Didáctica podrá atribuirse a un profesor funcionario perteneciente al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria”.

De la dicción literal de las citadas normas se desprende que la Jefatura de los departamentos de Coordinación Didáctica corresponde con carácter exclusivo a los catedráticos de Enseñanza Secundaria, contemplándose la posibilidad de que ejerza dichas funciones de Jefatura otro profesor que no sea catedrático, ante la falta de éste. Y así lo ha entendido el Tribunal Superior de Justicia en Sentencia de 7 de octubre de 2004.